



MINISTERIO  
DE SALUD

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



*HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA*

*Dirección*

**MODIFICATIVA DE CONTRATO N° 14/2021  
CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 25/2021**

Nosotros, **ROBERTO ELIDUK FLORES REYES**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Francisco Gotera departamento de Morazán, con documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria Numero \_\_\_\_\_, en mi carácter de Director y representante Legal del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores de San Francisco Gotera, con Tarjeta de Identificación Tributaria Numero: uno tres uno nueve – uno seis cero tres ocho siete – uno cero uno – tres, **según Acuerdo de Nombramiento en Propiedad** Numero SEISCIENTOS VEINTINUEVE de fecha QUINCE de agosto de dos mil diecinueve, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud y con fundamento en el artículo DOS de la Ley de Salarios para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, Decreto Legislativo Numero DOSCIENTOS DIECIOCHO y DOSCIENTOS DIECINUEVE, Publicado en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS CUARENTA Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha VEINTIUNO de diciembre año dos mil dieciocho, ACUERDA: Nombrar en Propiedad por Ley de Salarios a partir del nueve de agosto del presente año; y en uso de sus facultades legales de conformidad a lo establecido en el al Artículo seis inciso final del Reglamento General de Hospitales, me conceden facultades para firmar en el carácter en que comparezco, en representación de la Institución que en el transcurso del presente Contrato se denominará **El Hospital**; por una parte y por la otra **JULIO CESAR HERNANDEZ DIAZ**, de cincuenta años de edad, empleado, del domicilio de San Marcos, Departamento de San Salvador, con su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, y Número de Identificación Tributaria: \_\_\_\_\_ quien actúa como Apoderado Especial de la Sociedad **FALMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **"FALMAR, S.A. de C.V.,"** del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – trescientos diez mil trescientos ochenta y siete – cero cero cuatro – cero; de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** El Testimonio



*HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA  
Dirección*

de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día siete de enero del dos mil veinte, ante los oficios notariales de Ricardo Rafael Góchez Chávez, por el Representante Legal de la Sociedad señora Ana Concepción Martínez de Rapalo. Inscrito en el Registro de Comercio al número **DIECISIETE** del Libro **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día nueve de enero del dos mil veinte; en el cual consta que el compareciente está facultada para firmar y suscribir los contratos que sean del caso. El notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería del representante legal que otorgó dicho poder; **b) El Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad FALMAR, S.A. de C.V.,** otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante los oficios del Notario Roberto Antonio Zavaleta, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número VEINTITRES del Libro QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES del Registro de Sociedades. **c) El Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Aumento de Capital Social Mínimo, Adaptación a las reformas del Código de Comercio con incorporación íntegra del nuevo texto del pacto social,** de la sociedad **FALMAR, S.A. de C.V.,** otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veinte de diciembre del dos mil doce, ante los oficios notariales de Edmundo Alfredo Castillo, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número NOVENTA Y UNO del Libro TRES MIL SESENTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, de la que consta que se modificó la sociedad con incorporación íntegra del nuevo texto del Pacto Social, de la cual consta: Que la denominación, abreviatura, domicilio y nacionalidad de la sociedad, son los indicados, de naturaleza Anónima de Capital Variable, de plazo indefinido; que entre otras de sus finalidades está el comercio, la prestación de servicios, la agricultura e industria en general, importación, distribución y venta en general, y otras; que el Gobierno Supremo de la sociedad está a cargo de la Junta General de Accionistas; que la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único propietario o al Director Presidente Ejecutivo si hubiere Junta Directiva, quienes serán electos por la Junta General de Accionistas, cuyas funciones durarán **siete años**; que la Representación Legal, judicial y



*HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA  
Dirección*

extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social corresponde al Administrador Único, quien podrá celebrar toda clase de contratos, y otros; **c) Certificación de Credencial de Elección de Administración**, extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad mencionada, señora Kenny Ruth Sosa Martínez, en la ciudad de San Salvador, el día trece de diciembre del dos mil diecinueve, inscrita en el Registro de Comercio, al número **SETENTA Y OCHO** del Libro **CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades, en San Salvador, **a los dieciocho días de diciembre del dos mil diecinueve**, de la que consta que en Acta número **OCHENTA** de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el trece de diciembre del dos mil diecinueve, en su punto UNICO, por unanimidad de los accionistas se nombró la nueva Administración, para un **período de siete años**, contados a partir de la fecha de inscripción de la Credencial de Elección de Administración en el Registro de Comercio, apareciendo como Administrador Único Propietario la señora **ANA CONCEPCION MARTINEZ DE RAPALO**, lo cual a ésta fecha se encuentra vigente su nombramiento, por lo que está facultada para otorgar el poder especial con que actúa el señor **JULIO CESAR HERNANDEZ DIAZ**, por lo que, el compareciente está facultado para el otorgamiento del presente contrato. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**. Y en las calidades antes expresadas Convenimos en celebrar la presente MODIFICATIVA DE CONTRATO LA QUE SE REGIRÁ POR LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: **I) CONSENTIMIENTO**. Que hemos acordado otorgar la Modificativa del CONTRATO CONTRATO No. 25/2021, denominado **"INSUMOS MEDICOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO"**, en el monto **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (US\$1,484.00)** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LA LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES**. Si dentro del periodo fiscal hubieren necesidades propias del HOSPITAL, EL CONTRATISTA deberá estar en la Capacidad de aceptar incrementos de los Insumos médicos, contratados, hasta en un porcentaje máximo del **veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo; estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización legal del Titular del Hospital y se formalizara a través de Resolución Modificativa de Contrato. Teniendo LA CONTRATISTA que



**HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"**  
**DE SAN FRANCISCO GOTERA**  
*Dirección*

entregar las Garantías de Cumplimiento de Contrato y Buena Calidad correspondientes al monto que se ha incrementado. Teniendo LA CONTRATISTA que entregar las Garantías de Cumplimiento de Contrato y Buena Calidad correspondientes al monto que se ha incrementado. **II) OBJETO DE LA MODIFICATIVA**, El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, a precios firmes el renglón a él modificado de "Insumos Médicos", según detalle:

RE N	OF ER	CODIGO	DESCRIP. DE PRODUCTO	U/ M	CANT.	P/U	TOTAL
144	16	11800026	ANTISÉPTICO EN FORMA GEL A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPILICO, (60 -70)%, GALÓN; <b>OFRECEMOS;</b> LIMPIEL 70% GEL, ANTISEPTICO EN FORMA DE GEL, ALCOHOL ETILICO 70%, GALON, MARCA: FALMAR, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO. NO MENOR DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN.	C/U	18	\$ 13.00	\$ 234.00
146	16	11800075	JABON LIQUIDO, GALON (15 DISPENSADORES DE PEDAL) HACER 3 ENTREGAS; <b>OFRECEMOS:</b> LIMPIEL JABON PARA MANOS LIQUIDO, GALON, INCLUYE 15 DISPENSADORES DE SENSOR, CERO CONTACTO, UN KIT DE 6 BATERIAS POR CADA DISPENSADOR. DISPENSADORES EN CALIDAD DE COMODATO, MARCA: FALMAR, ORIGEN: EL SALVADOR, VTO. NO MENOR DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN EL ALMACÉN.	C/U	200	\$ 6.25	\$1,250.00



HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA  
Dirección

TOTAL.....\$ 1,484.00

**III) PLAZO DE ENTREGA.** El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, el 100 % de los Insumos Médicos, de FORMA INMEDIATA. Las fechas de inicio del plazo se contabilizará en días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y distribuida la respectiva modificativa. **VI) GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar, a favor del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores, de San Francisco Gotera, la Garantía de Buena Calidad correspondientes al monto que se ha incrementado el Contrato por el valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA, **DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (US\$148.40)**, equivalente al 10 % del valor incrementado, la cual estará vigente por un año días después de vencida la modificativa habiendo recibido en su totalidad y a entera satisfacción los insumos de médicos de acuerdo a la Acta de Recepción, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES después de haber realizado la entrega del 100% de los insumos. Y Con base a la Nota de Aceptación de la Empresa Sociedad **FALMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia "**FALMAR, S.A. de C.V.**". Y Resolución Razonada, emitida por el Titular el día 07 de diciembre de dos mil veintiuno, se Modificó el **CONTRATO N° 25/2021** en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al **CONTRATO N° 25/2021**, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

DR. ROBERTO ELIDUK FLORES REYES  
TITULAR

SR. JULIO CESAR HERNANDEZ DIAZ  
CONTRATISTA



MINISTERIO  
DE SALUD

***HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA  
Dirección***



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES" DE SAN FRANCISCO GOTERA  
Dirección

TOTAL.....\$ 1,484.00

III) PLAZO DE ENTREGA. El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, el 100 % de los Insumos Médicos, de FORMA INMEDIATA. Las fechas de inicio del plazo se contabilizará en días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada y distribuida la respectiva modificativa. VI) GARANTÍAS: El Contratista debe presentar, a favor del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores, de San Francisco Gotera, la Garantía de Buena Calidad correspondientes al monto que se ha incrementado el Contrato por el valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA, DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (US\$148.40), equivalente al 10 % del valor incrementado, la cual estará vigente por un año días despues de vencida la modificativa habiendo recibido en su totalidad y a entera satisfaccion los insumos de médicos de acuerdo a la Acta de Recepcion, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar DIEZ DIAS (10) DÍAS HÁBILES despues de haber realizado la entrega del 100% de los insumos. Y Con base a la Nota de Aceptación de la Empresa Sociedad FALMAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "FALMAR, S.A. de C.V". Y Resolución Razonada, emitida por el Titular el día 07 de diciembre de dos mil veintiuno, se Modificó el CONTRATO N° 25/2021 en los términos descritos anteriormente. La presente Modificación al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente Modificativa de contrato, la cual queda incorporado al CONTRATO N° 25/2021, modificado y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Francisco Gotera a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

DR. ROBERTO ELIDUK FLORES REYES  
TITULAR

  
FALMAR, S.A. de C.V  
SR. JULIO CESAR HERNANDEZ DIAZ  
CONTRATISTA